

CONCEPCIÓN, 27 NOV 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 437-7

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, mediante Informe Policial N° 1762 del 16 de Noviembre de 2009, comunica a esta Intendencia Regional que el extranjero de Nacionalidad Argentina don **Héctor Ceferino ESTRADA**, Documento Nacional de Identidad N° **29.154.267**, domiciliado en Pasaje Los Pinos, casa N° 764, Cooperativa Los Notros, Sector Villacap, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 100 del Reglamento de Extranjería, al realizar actividades remuneradas sin la autorización competente.

2.- Que el ciudadano extranjero registra una sanción aplicada por esta Intendencia, mediante Resolución Exenta N° 418 de fecha 23 de Noviembre de 2009, por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

3.- Que en el Informe Policial señalado, se solicita a esta Intendencia Regional del Bío Bío, proceder en conformidad a lo dispuesto en el Art. 149 inciso 3° en relación con el artículo 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería, expulsando al extranjero antes individualizado.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 152°, 159°, 160°, 161°, 162°, 165° y 167° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 71 de fecha 04 de enero de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Procédase, por parte de la Policía de Investigaciones de Chile, a la expulsión del territorio nacional del extranjero de nacionalidad Argentina, don **Héctor Ceferino ESTRADA**, Documento Nacional de Identidad N° **29.154.267**, por haber ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 100° en relación con el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile notificará la presente Resolución, entregándole copia íntegra de ella al infractor en el acto de notificación.

3.- El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta Resolución Exenta y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- La presente Resolución se cumplirá, siempre que no existan otros impedimentos legales ni causas judiciales pendientes en contra del extranjero y, si las hubiere, una vez que se hayan cumplido las respectivas sanciones.

5.- Remítase copia de la siguiente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Policía de Investigaciones de Chile, a la Dirección de Control de Fronteras de Carabineros de Chile, Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

